

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, febrero veintiséis (26) del 2021, en la fecha se recibió vía correo electrónico memorial suscrito por la parte demandada donde manifiesta que el señor YAEL ALEXANDER NAVARRO PEREIRA, se allana a las pretensiones interpuestas por la parte demandante y en razón a ello solicita se dicte sentencia anticipada, Sírvase proveer.

**RICARDO LOPEZSUAREZ
SECRETARIO.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER

PÚBLICO JUZGADO DE FAMILIA

ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, febrero veintiséis (26) del 2021.

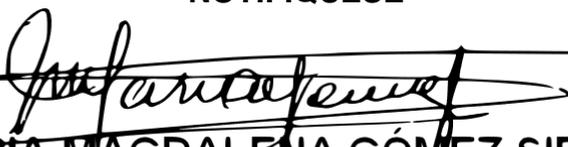
PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: ELKY ALIRIO NAVARRO PEREIRA
DEMANDADO: YAEL ALEXANDER NAVARRO PERALTA
RADICADO: 44-001-31-10-001-2020-00254-00

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho judicial, pone en conocimiento a la parte demandante señor ELKY ALIRIO NAVARRO PEREIRA, para que se pronuncie sobre lo solicitado por parte demandada señor YAEL ALEXANDER NAVARRO PERALTA, a través de su apoderada judicial, donde por medio de memorial manifiesta el allanamiento de las pretensiones, renuncia a la prueba de ADN y la solicitud de sentencia anticipada, para que se pronuncie sobre lo solicitado.

Reconózcase personería jurídica a la Dra. Clara Fernanda Ricardo Aaron, como apoderada de la parte demandada señor YAEL ALEXANDER NAVARRO PERALTA, en los términos y para los efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito